

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA**  
VRAEM – LA CONVENCION – CUSCO  
**Creado por Ley N° 31163**

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2025-MDM/A**

Manitea, 13 de enero del 2025

**VISTO:**

El Informe N° 036-2025-MDM/GDSySM/JSC-G, de fecha 09 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales el Lic. Juvenal Singuna Cornejo, sobre la ratificación del responsable de la oficina de Registro Civil del Distrito de Manitea, Provincia de La Convención, departamento de Cusco, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

Que, mediante Ley N° 31163, se crea el Distrito de Manitea en la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco, mediante el cual el estado a través del Congreso de la República otorga al nuevo Distrito de Manitea autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Le Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, asimismo el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro de identificación y Estado Civil, se creo el Registro Nacional de Identificación y Estado (RENIEC), como organismo autónomo encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, así mismo corresponde al registro Nacional de identificación y Estado Civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas;

Que, según la Directiva DI-210-GRC/003 “Registro de firmas de registradores de Estado Civil” numeral 6.6.1 deben informar obligatoriamente a la Sub Dirección Técnico Normativa, a través de mesa de partes virtual [www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe) o correo institucional : [registrodefirma@reniec.gob.pe](mailto:registrodefirma@reniec.gob.pe) mediante oficio de actualización de firma y la hoja de registrador civil para la actualización respectiva y la validez de los sellos a fin de no afectar a los ciudadanos el trámite que requieran ente la RENIEC, respecto a la certificación o autenticación de las copias de actas emitidas por los registradores civiles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 157-2024-MDM/A, de fecha 03 de setiembre del 2024, se designó a la Sra. NORMA LAPA CONDOLÍ, como responsable del **REGISTRO CIVIL** del Distrito de Manitea, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, a fin de cumplir con los actos pertinentes de acuerdo al cargo encargado;

Que, mediante Informe N° 036-2025-MDM/GDSySM/JSC-G, de fecha 09 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales Lic. Juvenal Singuna Cornejo,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA**  
VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 31163

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

solicita la ratificación en el cargo de responsable de la oficina de Registro Civil del Distrito de Manitea;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato, legal en ejercicio de sus atribuciones y de la Constitución Política del Perú;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** -RATIFICAR, a la Sra. **NORMA LAPA CONDOLI**, como responsable del **REGISTRO CIVIL** del Distrito de Manitea, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, a fin de cumplir con los actos pertinentes de acuerdo al cargo encargado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **CONSIDERAR**, los siguientes datos, para fines de tramitaciones que sean necesarias, conforme el cargo otorgado:

Nombre : Norma Lapa Condoli  
Documento Nacional de Identidad : 46475052  
Correo Electrónico : [norma29hl@gmail.com](mailto:norma29hl@gmail.com)  
Teléfono de Contacto : 950501019

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER**, se Oficie la presente Resolución a la RENIEC, comunicando a dicha dependencia la ratificación del Registrador Civil del Distrito de Manitea, Provincia La Convención, Departamento de Cusco.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.-** **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información o la que haga sus veces, efectuar la publicación en la página web institucional ([www.munimanitea.gob.pe](http://www.munimanitea.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.** - **NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, al ratificado en el primer en el primer artículo del acto y a las demás unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA  
LA CONVENCION - CUSCO



*Jorge Joél Gálvez Jerí*  
Ab g. Jorge Joél Gálvez Jerí  
ALCALDE

